

satisfacción de la Administración, el haber invertido como mínimo la cantidad señalada en la condición primera anterior. Si la cantidad justificada fuera menor, se ingresará en el Tesoro la diferencia entre ellas.

Tercera.—Las titulares, de acuerdo con su propuesta, vienen obligadas a ofrecer un cuarenta y cinco por ciento de participación al Estado o a aquella Entidad que el Gobierno pueda designar, según las directrices siguientes:

a) Treinta por ciento de participación indivisa en todos los permisos a partir de la notificación por escrito del emplazamiento del primer sondeo programado por las titulares. La citada Entidad estatal abonará todos los gastos, costes e inversiones de todos los trabajos realizados y a realizar en todos los permisos, con arreglo a dicho porcentaje del treinta por ciento. Los gastos, costes e inversiones ya realizados serán reembolsados mensualmente en el plazo de un año a partir de la aceptación de la participación ofrecida.

b) Quince por ciento de participación indivisa adicional en todos los permisos y concesiones en caso de otorgamiento de la primera concesión de explotación, sin tener que reembolsar los gastos de investigación efectuados con anterioridad, y participando con arreglo a este porcentaje en todos los derechos y obligaciones futuras.

c) Tanto en el caso a) como en el caso b), la Entidad estatal deberá notificar fehacientemente su conformidad de participación en el plazo de treinta días naturales a partir de la notificación del emplazamiento del sondeo y de la publicación del Real Decreto de otorgamiento de la concesión de explotación, respectivamente.

d) Los porcentajes de participación al Estado, anteriormente citados, serán cedidos en partes iguales del cincuenta por ciento respectivo de los solicitantes CIEPSA y CAMPSA.

Cuarta.—De acuerdo con el contenido del artículo veintiséis del Reglamento de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, la inobservancia de las condiciones primera, segunda y tercera lleva aparejada la caducidad de los permisos de investigación.

Quinta.—La caducidad de los permisos será únicamente declarada por causas imputables a las titulares, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y dos del Reglamento de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis. Caso de renuncia parcial o total, serán de aplicación las prescripciones del propio cuerpo legal.

Artículo tercero.—Se designa a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIPEPSA), para que en su caso y día asuma la titularidad ofrecida en la condición tercera del artículo anterior.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
IGNACIO BAYON MARINE

31608 *ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1981 al aceptarse la renuncia de Venancio Pestaña Enriquez a los beneficios que le concedió dicha Orden por la realización de instalaciones industriales en el polígono industrial «Argales», de Valladolid (expediente VA-81).*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en los polígonos de preferente localización industrial, aceptó, entre otras, la solicitud de Venancio Pestaña Enriquez para la realización de una industria dedicada a la manipulación de papel y fabricación de material escolar en el polígono industrial de «Argales», en Valladolid (expediente VA-81), concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado la citada Empresa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964 de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, la renuncia a los beneficios obtenidos procede en base a lo establecido en las citadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia, con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por Venancio Pestaña Enriquez a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 28 de octubre de 1981, por la realización en el polígono de preferente localización industrial «Argales», de Valladolid, de una industria dedicada a la manipulación de papel y fabricación de material escolar (expediente VA-81).

Segundo.—Modificar, por tanto, la citada Orden de 28 de octubre de 1981, en el sentido de que quede excluida del anexo de la misma la concesión a Venancio Pestaña Enriquez de los beneficios que en dicha Orden constan.

Tercero.—Reconocer la efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviese sometido.

Cuarto.—Venancio Pestaña Enriquez está obligado a devolver los beneficios o subvenciones ya disfrutadas según dispone el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, de la presente Orden, deberá darse cuenta al Ministerio de Hacienda, a los efectos que en dicho precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

31609 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.008, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV., con una longitud de 85 metros y centro de transformación tipo intemperie con una potencia de 630 KVA., a instalar en el término municipal de Albadalejo (Ciudad Real).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 8 de octubre de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—14.346-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31610 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades agrarias de transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo, que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su Registro anterior.

El Grupo Sindical de Colonización número 8.829 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 100, denominada «San Babilén», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Quintanilla del Olmo (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 20.037-1.894, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 101, denominada «Aly Maymo» de responsabilidad limitada, domiciliada en calle de la Huerta, número 1, Olocau (Valencia), y constituida para la agricultura.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.724 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 102, denominada «Amiro» de responsabilidad ilimitada, domiciliado en plaza La Iglesia, número 4, Montmart (Zamora), y constituida para la explotación conjunta de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.268 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 103, denominada «Frigoríficos Fragatinos» de responsabilidad ilimitada, domiciliado en carretera de Mequinenza, sin número, Fraga (Huesca), y constituida para la explotación en común de central hortofrutícola.

La Sociedad agraria de transformación número 19.778-1.750, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 104, denominada «Nortearagón», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en carretera Gallur-Sangüesa, sin número, Sos del Rey Católico (Zaragoza), y constituida para la explotación agropecuaria de la tierra.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.819, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 105, denominada «El Pinar», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en Granja el Pinar, Turégano (Segovia), y constituida para la cría y cebo de ganado porcino.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.244, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 106, denominada «Hermanos Leal Amigo», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en Santa Clara del Avedillo (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 3.391-250, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 107, denominada «San Isidro», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en El Perdígón (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.674, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 114, denominada «Agropecuaria Moriscos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Moriscos (Salamanca), y constituida para la explotación agrícola y ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.968, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 115, denominada «Virgen de la Peña», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Baseto, 7, Salvatierra de Esca (Zaragoza), y constituida para la explotación agropecuaria de tierras en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.809, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 116, denominada «Chiva de Morella», de responsabilidad limitada, domiciliada en «Caseta el Plá», Dena 2.ª del Río, Morella (Castellón), y constituida para la explotación en común de un complejo ganadero, la industrialización de productos obtenidos o de sus derivados.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.255, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 117, denominada «Huertezuelos de Chillón», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la calle Concepción Arenal, 44, Chillón (Ciudad Real), y constituido para la explotación agrícola y pecuaria de las fincas de la Sociedad.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.105, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 118, denominada «San Millán», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en La Fuente, sin número, Velilla de los Ajos (Soria), y constituido para la explotación cerealista en común de las tierras de sus asociados y la actividad ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.536, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 119, denominado «Hermanos Delgado», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en Dehesa Fadonacino, Fadón de Sayago (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 546, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 120, denominada «San José de la Montaña», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en San Antonio, 17, Villavieja (Castellón), y constituida para la captación, conducción y distribución de agua a las fincas de los asociados.

La Sociedad agraria de transformación número 1.030-102, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 121, denominada «Riegos la Condesa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Valencia, número 1, Chilches (Castellón), y constituida para riego.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.042, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 122, denominada «Hermanos Sastre Vaca», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en Castronuevo de los Arcos (Zamora), y constituido para la explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.041, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 123, denominada «San Miguel», de responsabilidad limitada, domiciliado en finca La Espinera Buenamadre (Salamanca), y constituido para la explotación conjunta de fincas en orden a la producción agrícola y ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.442, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 124, denominada «Nuestra Señora de las Angustias», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en Salas Pombo, número 25, Bóveda del Río Almar (Salamanca), y constituida para el riego en común de la tierra.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.810, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 125, denominada «Nuestra Señora de la Salud», de responsabilidad ilimitada, domiciliado en Paloma, número 11, Bóveda del Río Almar (Salamanca), y constituida para el riego en común de tierras.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.343, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 126, denominada «San Cornelio», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en barrio de Suzana, Miranda de Ebro (Burgos), y constituida para la explotación de tierras, ganados y maquinaria en común, obras de mejoras rurales y transformación en regadío.

La Sociedad agraria de transformación número 19.007-1.228, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 127, denominada «Albons», de responsabilidad limitada, domiciliada en Campo Olivar de Daet, sin número, de Albons (Gerona), y constituida para la explotación comunitaria de ganado porcino, vacuno y ovino, y la comercialización de productos ganaderos.

La Sociedad agraria de transformación número 19.046-1.040, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 128, denominada «Cidal», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Castronuevo de los Arcos (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 19.354-1.193, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 129, denominada «Vegaita», de responsabilidad limitada, domiciliada en Raymat, número 1, Alpicat (Lérida), y constituida para la explotación comunitaria de tierras y comercialización en común de productos agrícolas.

La Sociedad agraria de transformación número 19.740-1.721, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 130, denominada «Granja el Camp», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granja el Camp, Afueras de Abella de la Conca (Lérida), y constituida para la explotación comunitaria de las tierras y del ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.368, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 131, denominada «Al Benzaire González Molés», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Sol, 14, Fuen-santa, Pinos Puente (Granada), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.896, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 132, denominada «García Martín», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Los Juncales, Nava de la Asunción (Segovia), y constituida para la explotación agropecuaria en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.301, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 133, denominada «Bovi», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granja San Bartolomé, afueras sin número, San Bartolomé del Grau (Barcelona), y constituida para la explotación en común de ganado porcino, bovino y lanar.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.213, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 134, denominada «Hermanos Fraile», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Fuentes de Ropel (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras.

La Sociedad agraria de transformación número 19.820-1.657, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 135, denominada «Los Moiros», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villafafila (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 20.127-1.988, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 143, denominada «El Tormazo», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Tormazo», El Royo (Soria), y constituida para producir, transformar y comercializar productos agrícolas y ganaderos.

El Grupo Sindical de Colonización número 440, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 144, denominada «Pozo Riego San Isidro», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle San Antonio, número 17, Villavieja (Castellón), y constituida para la captación, conducción y distribución de agua.

La Sociedad agraria de transformación número 19.035-945, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 145, denominada «Poclagüe», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en carretera Riaza sin número, Cuéllar (Segovia), y constituida para la producción de ganado porcino.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.546, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 146, denominada «Hermanos Vaquer. Manso», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza Salce, Zamora, y constituido para la explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 19.108-1.135, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 147, denominada «Don Fadrique», de responsabilidad limitada, domiciliada en paseo Dos de Mayo, número 11, Villa de Don Fadrique (Toledo), y constituida para la vinificación y elaboración de la uva y subproductos.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.284, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 166, denominada «Viveros Maño», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Mayor, sin número, Alginet (Valencia), y constituida para la producción y comercialización de plantas ornamentales y frutales.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.111, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 177, denominada «Vicent», de responsabilidad limitada, domiciliada en Vereda de Ganados, La Maimona, Marines (Valencia), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.053, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transforma-

ción número 178, denominada «San Antonio», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Bernuy de Porreros (Segovia), y constituida para la crianza de ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.547, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 169, denominada «Granja San Rafael», de responsabilidad limitada, domiciliada en Llosa de Ranes (Valencia), y constituida para cría y engorde de ganado porcino.

El Grupo Sindical de Colonización número 8.547, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 170, denominada «Hermanos Rodríguez», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Casaseca de Campeán (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.046, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 171, denominada «Las Planas», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Roales del Pañ (Zamora), y constituida para la explotación agrícola y ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.349, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 172, denominada «Hermanos Pérez-Coca», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vezdemarban (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 19.895-1.807, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 173, denominada «Tiecer», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en La Fuente, número 5, Valledado (Segovia), y constituida para la explotación de tierras y ganado en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.976, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 174, denominada «Nuestra Señora de la Paz», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Nieva (Segovia), y constituida para la explotación agropecuaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.419, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 175, denominada «La Cuadrona», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Llovio, Ribadesella (Oviedo), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.439, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 176, denominada «Grusi, S. A. T.», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida del País Valencià, número 2, Albaterra (Alicante), y constituida para la comercialización en común de los productos de y para sus explotaciones agrarias.

La Sociedad agraria de transformación número 7.023-982, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 177, denominada «San Vicente», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Tabanera la Luenga (Segovia), y constituida para la explotación agrícola y ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.347, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 178, denominada «San José», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Del Rio, número 3, Anaya (Segovia), y constituida para la explotación en común de la tierra.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.588, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 189, denominada «La Pedrera», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Santa Clara de Avedillo (Zamora), y constituida para la explotación en común de ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 1.202, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 190, denominada «El Romeral», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza del Caudillo, número 3, Higuercuelas (Valencia), y constituida para la defensa contra la erosión y repoblación de frutales.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.411, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 191, denominada «San Isidro de Dürcal», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Comandante Lázaro, número 27, Dürcal (Granada), y constituida para la elevación de agua de pozo para los regadíos de las fincas de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.117, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 192, denominada «Hermanos Martín Celemín», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en La Alameda, Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), y constituida para la explotación agrícola y ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.079, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 193, denominada «San Blas», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Fuentes de Ropel (Zamora), y constituida para la transformación en regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.990, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 194, denominada «San Antón», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Héroes Toledo, 13, Arcenillas (Zamora), y constituida para la explotación en común de tierras y maquinaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.127 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 195, denominada «La Golfilla», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Aldea la Golfilla Balsa de Ves (Albacete), y constituida para la explotación ganadera.

La Sociedad agraria de transformación número 19.546-1.434, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 196, denominada «El Genil de Villanueva», de responsabilidad limitada, domiciliada en Menéndez y Pelayo, número 23, Villanueva de Mesia (Granada), constituida para la explotación comunitaria de tierras y comercialización de sus productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 6.649, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 197, denominada «Fruilar», de responsabilidad limitada, domiciliada en polígono industrial «El Segre», parcela 302, Lérida, y constituida para recolectar, conservar, tipificar, envasar distribuir, transportar y vender los frutos de las explotaciones hortofrutícolas de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.675, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 198, denominada «Agropecuaria Castellana», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en carretera de Segovia, kilómetro 0,5, Mozoncillo (Segovia), constituida para la producción y transformación de hortalizas.

La Sociedad agraria de transformación número 18.553-245, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 199, denominada «San Isidro», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Laguna Rodrigo (Segovia), y constituida para la explotación en común de la tierra.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.387, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 200, denominada «Gruscal», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle del Comercio, números 4 y 6, Alcira (Valencia), y constituida para la comercialización de productos agrícolas.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

31611

RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades agrarias de transformación que se citan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades agrarias de transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de S. A. T.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos uno, denominada «Virgen del Prado», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villavaquerin (Valladolid), y constituida para proceder a un drenaje mediante colectores, transformación en regadío, producir, comercializar y transformar los productos.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos dos, denominada «El Chopillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Chopillo», Moratalla (Murcia), y constituida para la transformación, cultivo y aprovechamiento de fincas.

La Sociedad agraria de transformación, número trescientos tres, denominada Cunicultura de Santomera «Cudesan», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vereda de los Pardos, sin número, Santomera (Murcia), y constituida para la explotación comunitaria cunicola.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos cuatro, denominada «Casa Macho», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Casa Macho», Villaverde de Medina (Valladolid), y constituida para explotación agrícola y ganadera.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos cinco, denominada «E. Descanso», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Muñoz Calero, 24; Puerto Lumbreras (Murcia), y constituida para el aprovechamiento, distribución y administración de aguas para riego, y comercialización de productos hortofrutícolas.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos seis, denominada «San Esteban», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Río Egea, 3. 3.º, Azagra (Navarra), y constituida para la explotación en común de frutales.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos siete, denominada «San Mamés», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Navares de las Cuevas (Segovia), y constituida para agricultura y ganadería.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos ocho, denominada «Granjas Alonsc», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en carretera de Valencia-Barcelona, kilómetro 168,5, Amposta (Tarragona), y constituida para la explotación de granjas avícolas y tierras, así como la comercialización de sus productos.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos nueve, denominada «Ahorriativa y Descanso», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Barriada de Palacés, sin número, Zurgana (Almería), y constituida para la obtención de aguas para riego y suministro a los asociados.

La Sociedad agraria de transformación número trescientos diez, denominada «Torroba Sur», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Animas, 8, Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), y constituida para la explotación comunitaria de tierras y ganados, transformación en regadío.